



Resolución Directoral Nacional N° 146 -2015-BNP

Lima, 05 NOV. 2015

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la Nota Informativa N° 41-2015-BNP/SG, de fecha 28 de octubre de 2015, emitido por la Dirección General de la Secretaría General; y el Informe N° 276-2015-BNP/OAL, de fecha 02 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas que prestan servicios al Estado;

Que, el artículo 3° del Reglamento del mencionado Decreto Legislativo, sobre normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, aprobado a través del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece en su primer párrafo “*La planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP)*”;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo de 2011, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, cuya finalidad es establecer los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, el cual permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y de esa forma, contribuir a la mejora continua de la Administración Pública;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 146-2015-BNP (Cont.)

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 la conformación del Comité será: (i) El Secretario General, o el que haga sus veces, quien lo presidirá; (ii) El Director de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces; (iii) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; y, (iv) Un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta, así como un alterno;

Que, en los tres primeros casos los integrantes podrán delegar su participación a un representante. Asimismo, deberá ser oficializada por el titular de la entidad por un periodo de tres (3) años, pudiendo por única vez, desempeñarse por un periodo adicional consecutivo;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 013-2015-BNP, de fecha 30 de enero de 2015, se conformó el Comité de PDP y se prorrogó por única vez las facultades de los representantes del personal consignado en el artículo cuarto de la Resolución Directoral Nacional N° 073-2011, por un periodo adicional de tres (3) años, sin embargo, dichos representantes renunciaron a dicha designación;

Que, con fecha 20 de octubre de 2015, se llevó a cabo las elecciones de representantes de trabajadores titular y Suplente ante el Comité del Plan de Desarrollo de Personas de la Biblioteca Nacional del Perú 2015-2017, resultando elegidos en dicho proceso como Titular el señor Carlos Javier Rojas Lázaro y como Alterno la señora Esmeralda Larenas Rojas;

Que, la Dirección General de la Secretaría General a través del documento de visto solicita al Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú oficialice el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de Personas mediante la emisión de la correspondiente Resolución Directoral Nacional;

Que, mediante Informe N° 276-2015-BNP/OAL, de fecha 02 de noviembre de 2015, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, considera que resulta legalmente viable designar al Comité para la Elaboración del Plan de Personas – PDP de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, Lineamientos para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, el cual estará integrado por:

| CARGO | TITULAR | SUPLENTE |
|---|--|---|
| Presidente | Director General de la Secretaría General | Director Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú |
| | Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico | Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas |
| | Director General de la Oficina de Administración | Director General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural |
| Representante del Personal de la Entidad: | Carlos Javier Rojas Lázaro | Esmeralda Larenas Rojas |



Resolución Directoral Nacional N° 146-2015-BNP

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a la Dirección General de la Oficina de Administración, a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico y a los integrantes del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- DISPONER se publique en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DIANA AMPARO NAGAKI OSHIRO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

